



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional Nº. 178 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 JUN. 2009

**VISTO:** El Oficio Nº 167-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 1677-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 2-868-2009-JXA-NEMM-CSJHU/PJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Acobamba, se ha interpuesto la Denuncia Penal Nº 02-2009 de la Fiscalía Provincial Mixta de Acobamba, contra Andrés Segundo Tito Velasque y Egidio Tito Pérez, como presuntos autores del delito contra la administración pública en su modalidad de Peculado Agravado en grado de Cómplices Primarios, y Domingo Víctor Mallqui Manuelo, como presunto autor del delito contra la administración pública en su modalidad de Peculado y Falsificación de Documentos, en agravio de la ex Dirección Regional Agraria de Huancavelica (Ahora Sub Gerencia Agraria), ordenado en el Expediente Penal Nº 2009-002-110902-JXA01P; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga ante el Juzgado Mixto de Acobamba, en el Proceso Penal con Expediente Nº 2009-002-110902-JXA01P seguida contra **Andrés Segundo Tito Velasque y Egidio Tito Pérez**, por el delito de Peculado Agravado en grado de Cómplices Primarios, y **Domingo Víctor Mallqui Manuelo**, por el delito de Peculado Agravado y Falsificación de Documentos, en agravio de la ex Dirección Regional de Salud de Huancavelica (Ahora Sub Gerencia de Salud).

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guevara Salas  
PRESIDENTE REGIONAL

